

go con ellos sino a que caute los amonestado
 de nuevo de personas de qualquiera calidad
 que sean fueren dentro de un mes a gobernar
 ellos a fin de la mente de que les sirva de
 sapezo para cometer de lo que en lo cibdad
 de san pedro y transear lo que debieren y en
 los repartimientos que sumaga esta hicieren
 por concecion de los Reynos a no pagar de
 conque benzia a que as muy poco numero
 de personas sobre que cargo andan a tanto
 de las otras cargas de esta republica que son
 tanto y tan intolerables que a no ayudar
 de las necessarios de los vecinos de esta ciudad
 es imposible llevarla a mayor menbre siendo
 de suyo natural de pero de san martin
 de san rigido y arrojado que guarda no solo
 no sea de hacer el semio de juras sin o pueda
 ocasionar a desabrimiento y desamor
 en los vecinos de manera que se aza mucho
 menos las rentas de juras y no se aza
 justicia de juras como por la experiencia se a visto
 de ser de mas que como es notorio y esta su
 de la experiencia se a visto de ser de mas
 de la ciudad con que el don martin
 de reguaynarba coniego de esta ciudad
 de aminorado de justicia que a no de esta tierra
 con las y no de esta que se a visto de por
 for a firmas de malabida con que en esta
 de las las cosas de las haciendas de agora
 de goza de las y que a no de los es
 no no es posible con ser un o
 de nee a no continuar tan un que el
 de nor don martin de reguaynarba de esta
 ciudad no de hecho y nos hace en barba
 de lo con aver a no de esta republica de
 de ximio de sede de su jurisdiccion y a no